

Concurso CAM nº 279

Caso 1

Una madre en representación de su hija, entabla una demanda de daños y perjuicios derivados de Mala Praxis médica, por parálisis braquial obstétrica en miembro superior izquierdo, contra la médica obstetra llamada Micaela M., y contra el sanatorio TodoSalud S.A.

Hechos:

El cuadro clínico de la madre al momento del parto era el siguiente: a) Aumento excesivo de peso en la parturienta durante el embarazo (27 kgs.) b) desproporción feto pélvica, c) Feto macrosómico (4,390 kgs.), d) Madre primeriza, e) Presión arterial alta (140/100). La médica informa a la paciente que realizara el parto, en el Sanatorio TodoSalud S.A., que es el único lugar en donde ella desarrolla, esa labor.

La médica en la fecha estimada de internación, no solicita al sanatorio los trámites para la realización de operación de cesárea y se realiza el parto de forma natural.

La demanda se imputa responsabilidad subjetiva a la médica y responsabilidad objetiva al sanatorio.

En la etapa probatoria intervienen peritos sorteado del cuerpo médico de la corte (ninguno de ellos es especialista en el rubro) y peritos médicos aportados por la compañía de seguros de la médica y del sanatorio.

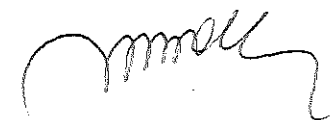
La sentencia de primera instancia no hace lugar a la demanda, invocando que no hay negligencia por parte de la médica y que no existe relación de empleo entre esta y el sanatorio que justifique la responsabilidad objetiva.

Ud no tuvo participación en la etapa probatoria y le notifican la sentencia.

Elabore el recurso y memorial de apelación.



Horacio Madkur | Universidad Nacional de Tucumán



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA